

alternativasindical

seguridad privada

¡ULTIMAS NOVEDADES SECTORIALES!

DESCUELGUES GENERALIZADOS Y UN CHANTAJE PACTADO

ACUERDO ENTRE LAS PATRONALES Y LA UGT Y LA USO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2014.



El pasado 20 de diciembre de 2013, en reunión de la comisión paritaria del convenio, las asociaciones empresariales junto con los sindicatos UGT y USO, llegan a un acuerdo, en virtud del cual, pactan la suspensión temporal, en principio, hasta el 15 de febrero de 2014 de la aplicación de las tablas salariales establecidas en el Convenio para el año 2014. Lo que implica que en este mes de enero, no se vaya a percibir una retribución distinta de la que se ha venido percibiendo a lo largo del 2013.

UGT Y USO NOS VUELVEN A VENDER

Teléfono: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87

www.alternativasindical.es

email: alternativa@alternativasindical.es

<https://www.facebook.com/alternativasindical.seguridadprivada>

ACTA

En Madrid, siendo las 10.00 horas del día 20 de diciembre de 2013, se reúnen los representantes de las asociaciones empresariales APROSER, FES y UAS, así como los representantes de las organizaciones sindicales FES-UGT, Federación de Servicios Privados de CC.OO. y FTSP-USO, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresas de Seguridad. No comparecen CIG ni ELA, habiendo sido convocadas a la misma.

PRIMERO. Con carácter previo, se confirma que la representatividad de la parte social, se fija en los términos siguientes: 6 miembros FES-UGT (40,953%), 4 miembros Federación de Servicios Privados de CC.OO (31,096%), 3 miembros FTSP-USO (23,703%), 1 miembro ELA (2,529%), 1 miembro CIG (1,719%)

Por parte de la representación empresarial el nivel de representatividad sería de 8 miembros para la Aproser, 5 para FES y 2 para UAS.

Con ello ambas partes se consideran interlocutores válidos para la adopción de los posibles acuerdos que se pudieran alcanzar.

SEGUNDO. Se reanuda la reunión por parte de Aproser, señalando que ante la difícil situación económica, su Junta Directiva, en la hipótesis de no poder alcanzarse un acuerdo que permita la viabilidad de sus empresas, ha decidido proponer a la asamblea de la asociación la modificación de sus Estatutos, en el sentido de que entre los fines de la asociación no esté comprendida la negociación colectiva sectorial y que entre los requisitos de pertenencia a la misma no se comprenda el cumplimiento estricto e íntegro del Convenio Colectivo. Como consecuencia de ello, las empresas asociadas, de no alcanzarse un acuerdo, estarían facultadas a utilizar los mecanismos comprendidos en la reforma laboral para garantizar su viabilidad futura.

Por parte de FES se reitera la postura de que el ámbito de negociación adecuado al sector es el sectorial estatal, y que la negociación en niveles diferentes puede suponer que algunas de las propuestas que se planteen en este ámbito puedan no ser asumidas por la parte empresarial. En ese sentido, consideran que es necesario hacer un esfuerzo de responsabilidad que permita establecer un marco viable que dé estabilidad al sector a medio plazo.

Por parte de UAS se adhiere a la posición de FES de intentar alcanzar un acuerdo que preserve el marco de negociación colectiva sectorial estatal utilizando todos los medios posibles, para evitar actuaciones al nivel de empresa o de carácter autonómico.

Por parte de las organizaciones sindicales asistentes de FES-UGT, Federación de Servicios Privados de CC.OO y FTSP-USO se manifiesta la apuesta por el mantenimiento del marco de negociación sectorial estatal.

TERCERO. Por parte de FES-UGT se presenta la siguiente propuesta con el fin de garantizar la viabilidad del sector:

Que se garantice para el año 2014 la recuperación de las tablas del año 2012.

- Plantear un convenio de cuatro años de vigencia: 2014-2017.
- Fijar subidas con cláusula de revisión para los años 2015, 2016 y 2017, garantizando que en el supuesto de recuperación de la economía habrá subida en las retribuciones.
- Retomar en el artículo 41 las 162 horas mensuales, manteniendo la horquilla para los cuadrantes anuales.
- Fijar medidas de garantía de empleo ante la reducción de los servicios, fijando indemnizaciones de despidos imprevistos si las empresas no exploran la recolocación de los trabajadores afectados.
- Incorporación de la redacción del artículo 14 en lo relativo a transporte de fondos.
- Integrar en el convenio colectivo la previsión de adoptar las modificaciones necesarias derivadas de la nueva normativa de seguridad privada.

CUARTO. A la vista de la propuesta de las organizaciones sindicales y no encontrándose las organizaciones empresariales en condiciones de asumirla en su integridad, y manteniendo la voluntad de negociar ya expresada, la representación empresarial solicita la suspensión temporal de la aplicación de los incrementos económicos del convenio correspondiente al año 2014.

A la vista de esta propuesta, las organizaciones empresariales de Aproser, FES y UAS y las organizaciones sindicales de FES-UGT y FTSP-USO, alcanzan el siguiente acuerdo:

Considerando la situación actual y con el fin de que se pueda llegar a un acuerdo definitivo entre las partes de la Comisión Negociadora, que tendrá efectos desde el 1 de enero de 2014, se acuerda como medida cautelar, si aquél no se consiguiera antes del 31 de diciembre próximo, la suspensión temporal de la entrada en vigor de las tablas de retribuciones y demás conceptos económicos previstos en el Convenio Colectivo para el año 2014. Dicha suspensión sería por el plazo desde el día 1 de enero hasta el 15 de febrero de 2014, período durante el cual se mantendrán las retribuciones que se aplican en el año 2013, que serían sustituidas, en el supuesto de materializarse el acuerdo que se negocia, por las nuevas condiciones laborales que se pacten, que, en todo caso, tendrían efectos desde el 1 de enero de 2014. Si llegada la fecha del 15 de febrero de 2014 no se hubiera alcanzado un acuerdo definitivo por la Comisión Negociadora sobre esta materia, se aplicarán las tablas de retribuciones y demás conceptos económicos previstos en el Convenio Colectivo para el año 2014 con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2014.

Este acuerdo será remitido a la autoridad laboral para su registro y publicación, por lo que figurará en documento aparte.

QUINTO. Por parte de la Federación de Servicios Privados de CC.OO, habida cuenta de que los órganos de dirección de CC.OO. han determinado el rechazo a los términos de renegociación que hasta el momento se han puesto sobre la Mesa, y no existiendo un escenario distinto,

EL PLUS DE TRANSPORTE PASA A SER COTIZABLE

LA BASE DE COTIZACIÓN SE INCREMENTARÁ MÁS DE UN 2%

El pasado 21 de diciembre del 2013, se publicó en el BOE el Real Decreto 18/2013 de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

El mencionado Real Decreto concede una nueva redacción al artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social, por el que el plus de transporte, en nuestro sector, pasa a ser cotizable.

Al computar en la base de cotización este concepto, puede hacer incrementar la misma hasta en un 2%.

La entrada en vigor de este Real Decreto Legislativo fue al día siguiente de su publicación. Es decir, el pasado día 22 de diciembre de 2013.

Información publicada en el BOE:

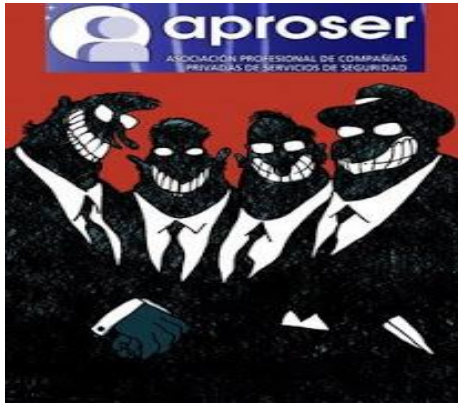
BOE número 305, sábado 21 de diciembre de 2013, páginas 103160 y 103161.

Teléfono: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87

www.alternativasindical.es

email: alternativa@alternativasindical.es

<https://www.facebook.com/alternativasindical.seguridadprivada>



ACTA NÚMERO 3 DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO

Las patronales insisten en imponer sus conceptos económicos amenazando con romper el marco de negociación sectorial.

La principal patronal, APROSER, apelando al incremento de los costes que supone, para las empresas, la inclusión en la cotización del plus de transporte (2%) reitera e insiste en prorrogar el convenio hasta el año 2017, congelando los conceptos salariales del año 2013 durante el año 2014 y, vinculando los posibles incrementos de los años 2015, 2016 y 2017 a la evolución de la economía de nuestro país.

En otro orden de cosas, la patronal FES, esgrime que la única propuesta válida pasaría por alcanzar un acuerdo conceptual con el que asimilar el incremento de costes del 2014 y, asumir para los años siguientes una fórmula variable que satisfaga a todas las partes.

Por la parte social, desde FES-UGT entienden que no debe repercutirse al trabajador las consecuencias venidas por las medidas adoptadas por el gobierno ya que, los trabajadores, llevamos asumiendo diversos esfuerzos en los últimos años y, especialmente, en el año 2013, donde ya se aceptó una reducción salarial.

En la misma línea andan desde CCOO que, entienden, no se debe ni se puede trasladar a los trabajadores la manutención de las tablas del año 2013 y, mucho más, con los altos niveles de coste de vida.

Por su parte, la FTSP-USO comparte con las patronales que la inclusión de la cotización del plus de transporte es injusta pero, no por ello, debe ser repercutida a los trabajadores.

No en vano, las patronales amenazan con garantizar la viabilidad de las empresas y, para ello, utilizando las "herramientas" que facilita la reforma laboral.

Teléfono: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87

www.alternativasindical.es

email: alternativa@alternativasindical.es

<https://www.facebook.com/alternativasindical.seguridadprivada>

ACTA

En Madrid, siendo las 10.00 horas del día 20 de diciembre de 2013, se reúnen los representantes de las asociaciones empresariales APROSER, FES y UAS, así como los representantes de las organizaciones sindicales FES-UGT, Federación de Servicios Privados de CC.OO. y FTSP-USO, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresas de Seguridad. No comparecen CIG ni ELA, habiendo sido convocadas a la misma.

PRIMERO. Con carácter previo, se confirma que la representatividad de la parte social, se fija en los términos siguientes: 6 miembros FES-UGT (40,953%), 4 miembros Federación de Servicios Privados de CC.OO (31,096%), 3 miembros FTSP-USO (23,703%), 1 miembro ELA (2,529%), 1 miembro CIG (1,719%)

Por parte de la representación empresarial el nivel de representatividad sería de 8 miembros para la Aproser, 5 para FES y 2 para UAS.

Con ello ambas partes se consideran interlocutores válidos para la adopción de los posibles acuerdos que se pudieran alcanzar.

SEGUNDO. Se reanuda la reunión por parte de Aproser, señalando que ante la difícil situación económica, su Junta Directiva, en la hipótesis de no poder alcanzarse un acuerdo que permita la viabilidad de sus empresas, ha decidido proponer a la asamblea de la asociación la modificación de sus Estatutos, en el sentido de que entre los fines de la asociación no esté comprendida la negociación colectiva sectorial y que entre los requisitos de pertenencia a la misma no se comprenda el cumplimiento estricto e íntegro del Convenio Colectivo. Como consecuencia de ello, las empresas asociadas, de no alcanzarse un acuerdo, estarían facultadas a utilizar los mecanismos comprendidos en la reforma laboral para garantizar su viabilidad futura.

Por parte de FES se reitera la postura de que el ámbito de negociación adecuado al sector es el sectorial estatal, y que la negociación en niveles diferentes puede suponer que algunas de las propuestas que se planteen en este ámbito puedan no ser asumidas por la parte empresarial. En ese sentido, consideran que es necesario hacer un esfuerzo de responsabilidad que permita establecer un marco viable que dé estabilidad al sector a medio plazo.

Por parte de UAS se adhiere a la posición de FES de intentar alcanzar un acuerdo que preserve el marco de negociación colectiva sectorial estatal utilizando todos los medios posibles, para evitar actuaciones al nivel de empresa o de carácter autonómico.

Por parte de las organizaciones sindicales asistentes de FES-UGT, Federación de Servicios Privados de CC.OO y FTSP-USO se manifiesta la apuesta por el mantenimiento del marco de negociación sectorial estatal.

TERCERO. Por parte de FES-UGT se presenta la siguiente propuesta con el fin de garantizar la viabilidad del sector:

Que se garantice para el año 2014 la recuperación de las tablas del año 2012.

- Plantear un convenio de cuatro años de vigencia: 2014-2017.
- Fijar subidas con cláusula de revisión para los años 2015, 2016 y 2017, garantizando que en el supuesto de recuperación de la economía habrá subida en las retribuciones.
- Retomar en el artículo 41 las 162 horas mensuales, manteniendo la horquilla para los cuadrantes anuales.
- Fijar medidas de garantía de empleo ante la reducción de los servicios, fijando indemnizaciones de despidos improcedentes si las empresas no exploran la recolocación de los trabajadores afectados.
- Incorporación de la redacción del artículo 14 en lo relativo a transporte de fondos.
- Integrar en el convenio colectivo la previsión de adoptar las modificaciones necesarias derivadas de la nueva normativa de seguridad privada.

CUATRO. A la vista de la propuesta de las organizaciones sindicales y no encontrándose las organizaciones empresariales en condiciones de asumirla en su integridad, y manteniendo la voluntad de negociar ya expresada, la representación empresarial solicita la suspensión temporal de la aplicación de los incrementos económicos del convenio correspondiente al año 2014.

A la vista de esta propuesta, las organizaciones empresariales de Aproser, FES y UAS y las organizaciones sindicales de FES-UGT y FTSP-USO, alcanzan el siguiente acuerdo:

Considerando la situación actual y con el fin de que se pueda llegar a un acuerdo definitivo entre las partes de la Comisión Negociadora, que tendría efectos desde el 1 de enero de 2014, se acuerda como medida cautelar, si aquí no se consiguiera antes del 31 de diciembre próximo, la suspensión temporal de la entrada en vigor de las tablas de retribuciones y demás conceptos económicos previstos en el Convenio Colectivo para el año 2014. Dicha suspensión sería por el plazo desde el día 1 de enero hasta el 15 de febrero de 2014, periodo durante el cual se mantendrían las retribuciones que se aplican en el año 2013, que serían sustituidas, en el supuesto de materializarse el acuerdo que se negocia, por las nuevas condiciones laborales que se pacten, que, en todo caso, tendrían efectos desde el 1 de enero de 2014. Si llegada la fecha del 15 de febrero de 2014 no se hubiera alcanzado un acuerdo definitivo por la Comisión Negociadora sobre esta materia, se aplicarían las tablas de retribuciones y demás conceptos económicos previstos en el Convenio Colectivo para el año 2014 con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2014.

Este acuerdo será remitido a la autoridad laboral para su registro y publicación, por lo que figurará en documento aparte.

QUINTO. Por parte de la Federación de Servicios Privados de CC.OO, habida cuenta de que los órganos de dirección de CC.OO, han determinado el rechazo a los términos de renegociación que hasta el momento se han puesto sobre la Mesa, y no existiendo un escenario distinto,

CC.OO. manifiesta su disconformidad con la propuesta de suspensión de la aplicación de las tablas salariales del Convenio para el año 2014.

SEXTO. Por parte de FES-UGT se insta a la representación empresarial a que se mantenga la unidad del convenio colectivo firmado por todas las partes y presente propuestas alternativas que permitan garantizar la firma del convenio colectivo por el conjunto de la representación sindical. FTSP-USO reitera esta misma petición.

SÉPTIMO. Por parte de la representación empresarial se convocará a la representación sindical a nuevas reuniones de la Comisión Negociadora cuando esté en disposición de dar una respuesta tras la pertinente consulta a sus órganos de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se levanta la reunión con la firma del acta por parte de un representante de cada una de las organizaciones asistentes, en prueba de conformidad con el contenido de la misma.

ASISTENTES

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

APROSER:
Eva María Facio Orsi
Isaac Martínez Carrascal
Juan Manuel González Herrero
Antonio Nogal Vélez
José Velasco Rodríguez

FES:
Luis Martínez de Guinea
Florentino García Saldaña
Jorge Rodríguez Rodríguez
Luis González Hidalgo
Ramón Rodríguez Vacas

UAS:
Fernando Ricondo Salvarrey

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

FES-UGT:
José Rafael Centeno Gómez
Francisco Sánchez Gutiérrez
Santos Sánchez Alonso
Juan Antonio Ramos Ramos
Nicolás Ramos Esteban
Enrique Rial González
Lorena Martín Martínez de Murgula
José Olmo Garde
Antonio Solano Bonilla
Alfonso Piñera Ballesteros

Federación de Servicios Privados de Comisiones Obreras:
Luis Bernal Ruiz
Oscar Verduras Ponga
Francisco Javier Usero Villar
Juan José Montoya

FTSP-USO:
Fernando Lago Moya
José Manuel Castaño

Teléfono: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87

www.alternativasindical.es

email: alternativa@alternativasindical.es

<https://www.facebook.com/alternativasindical.seguridadprivada>

SECURITAS ANUNCIA SU DESCUELGUE DEL CONVENIO



INAPLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL: SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA

El pasado día 6 de febrero se mantuvo la primera reunión del periodo de consultas donde la empresa SECURITAS propuso **la supresión del Convenio durante el 2014 y 2015** en lo relativo a la jornada anual, al horario y distribución del tiempo de trabajo, al salario y a las mejoras voluntarias de la seguridad social. Para que nos hagamos una idea su propuesta se traduce en:

- Aumento de la jornada anual en **1.826 horas/año** (166 horas al mes).
- **Un día menos de vacaciones.** Pasando de 31 días a 30 días.
- **Retirada de la compensación en los supuestos de incapacidad temporal** (Art. 62 Convenio Colectivo).
 - Del día 1 al 3 se paga el 50% en este caso se cobraría el 0 %
 - Del día 4 al 20 se paga 80% en este caso se cobraría el 60%
 - Del día 21 al 40 se paga el 100% en este caso se cobraría 75%
 - Del día 41 al 60 se paga el 90% en este caso se cobraría el 75%
 - Del día 61 al 90 se paga el 80% en este caso se cobraría el 75%
 - En caso de accidente de trabajo se pasaría del 100% de de la actualidad al 75%
- **Congelación de la antigüedad** (art. 68 Convenio Colectivo).

Es de esperar que los demás descuelgues anunciados por las empresas de seguridad vayan por el mismo camino, es algo que veremos a medida que se vayan iniciado los periodos de consulta.

Teléfono: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87

www.alternativasindical.es


email: alternativa@alternativasindical.es

<https://www.facebook.com/alternativasindical.seguridadprivada>



Y, COMO PROSEGUR NO IBA A SER MENOS... CON FECHA 24/01/2014 ANUNCIA SU DESCUELQUE Y DESPIDOS COLECTIVOS

Con fecha 24/01/2014, PROSEGUR ESPAÑA SL comunica a todas las secciones sindicales del territorio nacional, así como, a todos los comités de empresa su intención de aperturar un procedimiento de despidos colectivos, modificación sustancial de las condiciones de trabajo e inaplicación del convenio colectivo (descuelgue). En cuanto comience el periodo de consultas os informaremos puntualmente de lo acontecido.


En Madrid, a 24 de enero de 2014

Muy señor/a mío/a:

Por medio del presente escrito les comunicamos de manera fehaciente la intención de la empresa de iniciar el procedimiento de Despido Colectivo previsto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, así como de Modificación Sustancial de Condiciones e Inaplicación de Convenio previstos en los art. 41 y 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, procedimientos que afectarán la totalidad de los centros de la empresa.

Al objeto de determinar los interlocutores ante la dirección de la empresa en el mencionado procedimiento, se impone la obligación, al amparo de lo establecido en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el art. 41.4 del mismo texto legal, según redacción dada por el RD-Ley 11/2013 de 2 de agosto, de que la **comisión representativa, con un máximo de trece miembros**, quede constituida con carácter previo a la comunicación empresarial de apertura del periodo de consultas, en un plazo máximo de siete días desde la fecha de la presente notificación.


Por tanto, les instamos a que nos comuniquen dentro del plazo indicado legalmente:


- Si, con carácter prioritario según dispone el artículo 41.4 ET, las Secciones Sindicales acuerdan intervenir en dicho proceso como interlocutores ante la dirección de la empresa en el procedimiento de consultas, siempre que tengan la representación mayoritaria en los comités de empresa o entre los delegados de personal de los centros de trabajo afectados, en cuyo caso representarán a todos los trabajadores de los centros afectados.
- o bien, en su defecto, al afectar a más de un centro de trabajo y contar todos los centros de trabajo afectados con representantes de los trabajadores, a una comisión integrada por dichos representantes legales.

No obstante lo anterior, les informamos que la falta de constitución de la comisión representativa no impedirá el inicio y transcurso del periodo de consultas, y su constitución con posterioridad al inicio del mismo no comportará, en ningún caso, la ampliación de su duración.

Por todo lo anterior, les rogamos que comuniquen su decisión a la empresa a la mayor brevedad.

Atentamente,


PROSEGUR ESPAÑA S.L.

 C/ Pejaritos, 24 28007 Madrid Telf. 91 589 81 00 / 85 00 Fax. 91 589 85 83 www.prosegur.es

Teléfono: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87

www.alternativasindical.es

email: alternativa@alternativasindical.es

<https://www.facebook.com/alternativasindical.seguridadprivada>

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DESCUELGUES



Así están las cosas a fecha 5 de febrero:

Continúa la creciente agresión a los trabajadores del Sector, rompiendo el marco de referencia, utilizando la reforma en todo su contenido.

Convenios de empresa:

- **EAS**Firmado

Descuelgues:

- **DELTA-SEGURIDAD**Previsto el 03/02/14 **SECU 85**Firmado
- **SECURITAS**Previsto el 06/02/14 **AVIZOR**Firmado
- **TAS**Previsto el 16/02/14 **GARDA**Sin fijar fecha
- **SABICO**Previsto el 17/02/14 **TRABLISA**Sin fijar fecha
- **EULEN**Previsto el 17/02/14 **ALERTA Y CONTROL**..13/02/14
- **SEGURO-IBERICA**Previsto el 10/02/14 **SEGURISA**... Previsto el 20/02/14
- **PROSEENSA**Previsto el 13/02/14 **PROSEGUR**...Previsto el 14/02/14
- **MALACA SEGURIDAD**Firmado

Teléfono: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87

www.alternativasindical.es

email: alternativa@alternativasindical.es

<https://www.facebook.com/alternativasindical.seguridadprivada>

INTERIOR RECTIFICA: LOS VIGILANTES PRIVADOS NO PODRÁN DETENER EN PLENA CALLE NI INTERROGAR



Fuente: Elconfidencial.com

El **Ministerio del Interior** ha agotado los plazos de presentación de **enmiendas en el Senado al proyecto de Ley de Seguridad Privada**, uno de los textos en los que más ha trabajado la cartera de Jorge Fernández Díaz en lo que va de legislatura. Antes de que se cerrara en la medianoche de este partes, el Grupo Parlamentario Popular introdujo 12 importantes cambios en la norma que rebajan algunos de los aspectos que más polémica habían suscitado, sobre todo, en los cuestiones referentes a la ampliación de competencias y ámbitos de actuación de las empresas de seguridad privada.

Al contrario de lo que ocurría en el texto que salió del Congreso de los Diputados el pasado mes de noviembre, la nueva redacción deja fuera de las capacidades de los vigilantes privados **la seguridad en "zonas comerciales peatonales"**, una fórmula que facultaba a los vigilantes para asumir funciones propias de las Fuerzas de Seguridad del Estado en las arterias principales de las ciudades -como la calle Preciados de Madrid o Las Ramblas de Barcelona- y que representaba un importante **salto cualitativo con respecto a la legislación en vigor**, del año 1992, que sólo les permite el control de edificios, urbanizaciones privadas, polígonos industriales y centros comerciales.

El texto elimina ese punto del artículo 41.4, así como otro introducido en el Congreso a última hora como resultado de una enmienda transaccional pactada con CiU que permitía a las empresas de seguridad a prestar servicios "en espacios o vías públicas en supuestos distintos de los previstos en este artículo", una frase que en realidad abría las puertas a que la vigilancia privada asumiera cualquier competencia de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, sin limitaciones de ningún tipo.

Un complemento a la "acción policial"

Interior ha decidido retocar ese artículo suprimiendo esos dos controvertidos puntos para delimitar la capacidad de la seguridad privada. No obstante, el texto definitivo de la ley dejará en manos de las autoridades competentes (nacionales o autonómicas) la opción de que los vigilantes privados se encarguen de la seguridad en espacios públicos de las ciudades, aunque se precisa que **deberán trabajar en todo caso "complementando la acción policial"**. Es decir, que no podrán ser contratados para asumir en

Teléfono: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87

www.alternativasindical.es

email: alternativa@alternativasindical.es

<https://www.facebook.com/alternativasindical.seguridadprivada>

exclusiva las competencias correspondientes a las fuerzas públicas del orden, como sí recogía hasta ahora el texto.

El departamento de Fernández Díaz también ha aprovechado la tramitación en la Cámara Alta para matizar las facultades concretas que tendrán los vigilantes. En el texto que salió del Congreso se permitía a los empleados de las empresas de vigilancia interrogar a los detenidos para poder averiguar sus datos personales, otro punto que también generó polémica. La nueva redacción subraya, en cambio, que los vigilantes **sólo podrán anotar los datos personales** de los detenidos. En ninguno caso les estará autorizado preguntar a los presuntos delincuentes para recabar datos sobre su identidad.

Se limitan las detenciones

Los cambios también afectan a los supuestos en los que los vigilantes privados pueden practicar detenciones. Hasta ahora, el proyecto de ley les permitía actuar en caso de "flagrante delito, aun cuando [los hechos] no guarden relación con las personas o bienes objeto de su vigilancia y protección". En la práctica, con este artículo **desaparecía cualquier limitación de la seguridad privada**. Facultaba a los vigilantes para actuar siempre, en cualquier supuesto.

Interior ha rectificado ese punto del artículo 41 afirmando ahora que los profesionales de la seguridad privada sólo podrán detener a una persona en caso de "flagrante delito, **en relación con las personas o bienes objeto** de su vigilancia y protección", aunque recuerda que también podrán realizar detenciones en los casos contemplados por el artículo [490 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal](#), que faculta a todos los ciudadanos a interceptar a un delincuente "in fraganti" o en el momento previo a la comisión del delito, o a reclusos fugados, por ejemplo.

Malestar en el PP y en las Fuerzas de Seguridad

La nueva redacción responde a las tensiones que había generado dentro del propio Partido Popular la tramitación de la ley de Seguridad Privada en la Cámara Baja. Desde algunos sectores del PP se consideró que la norma había asumido **con demasiada displicencia las reivindicaciones de la patronal** de la seguridad privada. El malestar también se había extendido entre los máximos responsables de las Fuerzas de Seguridad del Estado, que consideraban que la norma facultaba al sector privado para invadir sus competencias. Los cambios en el Senado amortiguarán esas críticas, aunque no las aplacarán por completo.

El objetivo del Grupo Parlamentario Popular del Senado es tener listo el texto de la nueva Ley de Seguridad Privada el próximo 24 de marzo para que entre en vigor cuanto antes. Pese a los cambios introducidos en la Cámara Alta, la norma ha generado enormes expectativas en el sector de la seguridad privada porque implicará automáticamente la **prestación de nuevos servicios que hasta ahora tenían vedados**, como la vigilancia del perímetro de las prisiones y de los centros de extranjeros, o la posibilidad de trabajar en plena calle bajo las órdenes de las Fuerzas de Seguridad. Las academias de formación han comenzado a [experimentar un notable aumento de la demanda](#) del curso necesario para obtener el título oficial del Ministerio del Interior que acredita como profesional de la seguridad privada.

Teléfono: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87

www.alternativasindical.es

email: alternativa@alternativasindical.es

<https://www.facebook.com/alternativasindical.seguridadprivada>

COMUNICADO SECTORIAL



Las empresas de seguridad y los sindicatos mayoritarios al unísono de este circo.

En los últimos días se ha puesto de manifiesto una estrategia para presionar a los trabajadores del sector. Estrategia orquestada por las patronales y secundada por los tres sindicatos mayoritarios. Las intenciones manifestadas por las distintas asociaciones empresariales (APROSER, FES, AESPRI) de incumplir las condiciones salariales y laborales pactadas en el actual convenio, han liberado una reacción en cadena a la que se están sumando todas las empresas. Comenzaron SECURITAS y PROSEGUR, las dos grandes del sector, siguiéndoles, actualmente, otras ocho empresas. Esta ofensiva patronal solo puede entenderse como un puto chantaje a los trabajadores. En pocas palabras, o la representación social (UGT, CCOO y USO) aceptan estas condiciones firmando, nuevamente, una congelación salarial hasta 2017, o bien se atienen a las consecuencias.

El origen del conflicto, no es otro, que el convenio colectivo actual - válido hasta el 31 de diciembre de 2014 - dónde quedaba pactada una subida salarial en torno al 4% para este año. Pero esto no es nuevo, las empresas venían anunciando que no podrían asumir esta subida y, finalmente, con la firma del Real Decreto 18/2013 donde concede una nueva redacción al artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social, por el que el plus de transporte pasa a ser cotizable, les otorgó la excusa definitiva para negarse a cumplir lo pactado. Bajo el nombre de "medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores": este Real Decreto, asienta la obligación de cotizar por conceptos retributivos que antes estaban exentos, como es el plus de transporte. En un momento normal y no de crisis, dicha medida podría haberse calificado de acertada e interpretarse como una inversión de cara a la futura jubilación de los trabajadores y las incapacidades temporales por enfermedad. Pero, en época de crisis, habrá que ver cuántas empresas no obligan a, sus trabajadores, a asumir dicho coste. No en vano, pocos días después del anuncio del Real Decreto, llegó la reacción de las empresas de seguridad.

Teléfono: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87

www.alternativasindical.es

email: alternativa@alternativasindical.es

<https://www.facebook.com/alternativasindical.seguridadprivada>

Éstas calculan que, al convertir en cotizable el plus de transporte se aumenta en 2,07% el coste salarial y, ya han avisado de que, para asumirlo, no solo no están dispuestos a llevar a cabo la subida de salarios pactada, sino que pretenden congelar los sueldos hasta 2017 y renegociar otros artículos del convenio. Pero, que nadie se lleve a engaño, pues los sindicatos mayoritarios (FES-UGT, CCOO y FTSP-USO) aceptarán la congelación y, toda esta pantomima orquestada entre asociaciones empresariales y sindicatos (ERES, descuelgues de convenio, modificaciones de las condiciones de trabajo) quedará en nada, tras la estampa de la firma por la parte social ante la propuesta económica de las patronales.

Es fácil dilucidar todo esto, las grandes empresas del sector son conscientes que, sin la existencia de un convenio colectivo estatal, se abriría la veda para las bajadas salariales, los aumentos de jornada, entrando en juego el monstruo de la competencia desleal. Las asociaciones empresariales afirman que la cotización del plus de transporte les aumenta los costes en un 2,07%, equivalente a 280 euros por trabajador, usando esto como excusa para activar los mecanismos y herramientas que les facilita la reforma laboral del gobierno.

Sí, desde **alternativa*sindical***, estamos en un error y, fuera cierto lo anunciado, nuestra única preocupación entonces, sería el peligro de perder el derecho a la subrogación de los trabajadores con todo lo que se pueden beneficiar las empresas.

Como decimos y reiteramos, creemos que las grandes empresas del sector son conscientes que, sin un convenio colectivo estatal, se desataría una guerra de precios y de sueldos en el sector que, para nada les beneficiaría. Desde nuestra organización sindical entendemos que es sólo la punta del iceberg, al que se unirán más empresas a la ofensiva, siendo una de nuestras preocupaciones, como hemos dicho, la subrogación y los salarios. Si se rompe el convenio colectivo estatal y se firman convenios de empresa, desaparecerá la subrogación contratando, cada empresa, a sus futuros trabajadores, poniendo en peligro la estabilidad en el empleo de los trabajadores con antigüedad.

Conocemos ya la historia, es repetida cada cuatro años y, en breve, los tres sindicatos mayoritarios sacarán un comunicado conjunto esgrimiendo que, *"comprenden que una subida salarial en torno al 4% es inasumible. Pero que, en cualquier caso, intentarán conseguir una pequeña subida para el año 2014, progresivamente en los otros tres años de convenio, hasta llegar al 4% en el año 2017"*. Esta es la cantinela que, creemos, ya está pactada entre asociaciones empresariales y representación social y, a la que durante años, ya nos tienen acostumbrados. A ver si alguien se entera que, nosotros no producimos tornillos y, que para reducir costes atacarán directamente a los salarios.

Teléfono: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87

www.alternativasindical.es

email: alternativa@alternativasindical.es

<https://www.facebook.com/alternativasindical.seguridadprivada>